



FRECIDES SAN MARTIN

# FRENTE CÍVICO DE DEFENSA Y DESARROLLO DE SAN MARTÍN

## “AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

TARAPOTO, 23 JULIO DEL 2020

Carta Múltiple N° 01- 2020/ FRECIDES- PF

SEÑOR: MANUEL ARTURO MERINO DE LARA  
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA



PRESENTE

De mi especial consideración:

Nos dirigimos a su honorable representación, en nombre del Frente Cívico de Desarrollo y Defensa de San Martín – FRECIDES, para adjuntar y remitirle copia del presente documento dirigido al PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU, relacionado con el tratado internacional denominado "Acuerdo de Escazú" para que su representación analice el tema y tenga una opinión clara sobre el particular. El tratado Internacional atenta contra los intereses del país y las normas legales del Estado, por lo que le sugerimos asumir una posición férrea con propuestas legales dignas ante el CONGRESO DE LA REPUBLICA.

Con la seguridad de su grata atención, nos suscribimos de usted.

ATENTAMENTE,

 FRECIDES SAN MARTIN  
*Francisco*  
Francisco Grández Torres  
PRESIDENTE

*RU-494053*



Jr. Progreso #485



942968486

RU - 494053

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA			
Asesoría	<input type="checkbox"/>	Secretaría	<input checked="" type="checkbox"/>
Trámite:	Regular <input checked="" type="checkbox"/>	Urgente	<input type="checkbox"/>
Pase a:	Oficialía Mayor <input checked="" type="checkbox"/>	Despacho Parlamentario	<input type="checkbox"/>
	Comisiones <input type="checkbox"/>	Protocolo	<input type="checkbox"/>
	DGA <input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>
Acciones:	Comunicación y Fines <input checked="" type="checkbox"/>	Aprobado	<input type="checkbox"/>
	Edición de Oficio <input type="checkbox"/>	Archivo	<input type="checkbox"/>
	Proyecto de Resolución <input type="checkbox"/>	Informe	<input type="checkbox"/>
		Coordinación	<input type="checkbox"/>
		Opinión	<input type="checkbox"/>
		Otro	<input type="checkbox"/>
Observaciones:			

*Jusme*



# ANTEPROYECTO

## AUTORIDAD AUTONOMA DEL AGUA

-AAA-

(AGUA POTABLE-REGION SAN MARTIN)

### EL AGUA EN EL PERÚ

**El Perú ocupa el 0.84% de la superficie continental del planeta, sin embargo, contiene casi el 5% del volumen de agua dulce superficial del mundo. (NN.UU.)**

EL PERU REAL; y la distribución del agua en el país; contrasta con lo que la naturaleza, nos ha dado.

***Cientos de pueblos al interior del Perú, y miles de peruanos en la Región San Martín, no tienen acceso al AGUA POTABLE Y MENOS AL SANEAMIENTO.***

Tarapoto, 07 de junio 2020

*Exposición de Motivos:  
Para la creación del Programa  
Autoridad Autónoma del Agua Potable en la Región san Martín,*

**Fuente: NACIONES UNIDAS.**

Según las NNUU, las metas para el año 2030, es Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos-

El agua libre de impurezas y accesible para todos es parte esencial del mundo en que queremos vivir. Hay suficiente agua dulce en el planeta para lograr este sueño.

EL PERU, tiene 54 cuencas; de las cuales, 52 desaguan al Océano Pacífico.

**La Cuenca Amazónica,** ocupa el 75% del territorio peruano, pero sus aguas; desaguan al Océano Atlántico, y la

**La Cuenca del Lago Titicaca,** contenida por los Andes.

Las 52 cuencas costeras tienen sus recorridos cortos, con flujos de agua en cantidades irregulares generalmente acompañados de deslizamientos en épocas de verano y sequías en las épocas invernales. Son ríos con caudal irregular. **Causa principal para el denominado STRES HIDRICO.**

Si bien el Perú tiene cerca al 5% del agua dulce superficial del mundo, solo cuenta con 0.4% de la población del mundo (**Schütze, M. et al., 2007**).

No obstante, incluso teniendo parte del Río Amazonas y del Lago Titicaca dentro de su territorio, Perú es el único país de Sudamérica listado entre los 13 países más pobres del mundo en términos de escases de agua y **estrés hídrico a nivel nacional (Valee, D. et al., 2009; Boghetto E., 2006)**.

**UNESCO.-  
ESTRÉS HÍDRICO**

**El estrés hídrico ocurre cuando la demanda de agua es mayor a la disponibilidad en un determinado momento.**

En ese sentido, el estrés hídrico es relativo.

El término es comúnmente utilizado en relación:

- 1.- A regiones desérticas,
- 2.- Países pobres en desarrollo, y
- 3.- Áreas donde el mal uso del agua potable y la falta de información y educación es una práctica común.

**Según UNESCO, desde 2005, el Perú está expuesto a una situación permanente de estrés hídrico (Valee, D. et al., 2009; IMP, 2008).**

## ESCACES DE AGUA

La escasez de agua ocurre cuando la disponibilidad de agua dulce es menor a 1,700 m<sup>3</sup> por habitante al año (Arbenz, P., 2005).

La escasez de agua en Lima es alarmante, sabiendo que la disponibilidad de agua dulce es menos de 1,000 m<sup>3</sup> por habitante al año (Arbenz, P., 2005).

Los recursos hídricos del Perú (97.7%) están en: 1.- La **cuenca Amazónica** y 2.- En la Cuenca del Pacífico, donde hay una menor densidad de población.

La Costa, donde está la Cuenca del Pacífico; tiene solo el 1.8% de los recursos hídricos, con la que debe abastecer al 70% de la población.

En la **Región San Martín**; tributaria principalmente a la Cuenca Amazónica, los estudios y los Informes, nos dicen que tenemos deficiencias, **en la cantidad, calidad y accesibilidad**, que engloba a todos los sectores poblaciones, ciudades, pueblos, centros poblados, Villorrios y AA.HH en general.

Los factores geológicos y climatológicos parecieran ser los responsables por la discontinuidad y falta de abastecimiento y distribución-del agua-, pero observamos que: 1.- hay razones naturales, 2.-factores de comportamiento de los consumidores, y 3.- factores sociales y culturales.

El agua es esencial para la vida humana.

Nuestro cuerpo necesita agua para la hidratación y para facilitar diversas funciones del cuerpo como la digestión, el metabolismo y la eliminación de los residuos. *Sin embargo, uno de los mayores problemas de la humanidad hoy en día es la mala calidad del agua en muchas partes del mundo.*

Hay muchas enfermedades causadas por la contaminación del agua. Estos incluyen enfermedades gastrointestinales, problemas reproductivos, trastornos neurológicos, e incluso el cáncer. Cualquier persona puede verse afectada, pero los bebés, niños pequeños, ancianos y mujeres embarazadas, especialmente aquellos que tienen sistemas inmunitarios debilitados, son susceptibles a enfermedades de diversos contaminantes.

## ENFERMEDADES CAUSADAS POR LA CONTAMINACION DEL AGUA.

-Fuente NN.UU. -OMS-

### 1.- EL COLERA.-

Una bacteria llamada 'vibrio chlorae' causa una pequeña enfermedad intestinal conocida como el cólera. Los síntomas del cólera son diarrea y vómitos, así como calambres abdominales y dolor de cabeza.

**Usted adquiere estas bacterias cuando se ingiere agua o alimentos contaminados por los productos de desecho (heces) de una persona infectada. También se puede enfermar por comer vegetales contaminados que han sido regadas con agua contaminada. En lugares densamente pobladas y con la falta de saneamiento y recursos hídricos limitados, una sola persona infectada puede contaminar el agua y afectar a toda la población.**

### 2. La amebiasis (diarrea del viajero)

Una de las enfermedades más comunes causadas por la contaminación del agua es la amebiasis. El agua contaminada por ameba puede causar infección en el intestino grueso, así como el hígado. Los síntomas pueden variar de leves a severos de diarrea con sangre y moco.

**Los factores que aumentan el riesgo para la amebiasis incluyen la falta de higiene, el uso de agua contaminada por aguas residuales o agua no tratada, la presencia de moscas, y el contacto de persona a persona.**

**Para evitar la amebiasis, lavarse las manos adecuadamente usando jabón, usar baños limpios y evitar compartir objetos personales.**

### 3. La disentería

La disentería provoca fiebre, vómitos, dolor abdominal y diarrea severa con sangre y moco. Usted también puede tener síntomas de la enfermedad leve, como dolor de estómago y diarrea leve.

**Es causada por bacterias que entran en la boca a través de agua o alimentos contaminados y falta de higiene. Para prevenir la enfermedad, lavarse las manos regularmente, mantener una buena higiene y beber agua limpia.**

#### **4. La diarrea**

La diarrea infecciosa es una de las enfermedades más comunes causadas por la contaminación del agua. Hace que el paso frecuente de heces sueltas de agua que pueden causar la deshidratación y la muerte a los niños pequeños y bebés.

**La causa más común** es un virus transmitidas por el agua, pero las bacterias y los parásitos del agua contaminada con heces son también causas comunes.

**Puede evitar la diarrea** hirviendo su agua potable o mediante el uso de agua tratada químicamente y por no beber o comer de fuentes poco seguras.

#### **5. La hepatitis "A"**

Esta enfermedad infecciosa afecta al hígado y es causada por la hepatitis A virus. Por lo general, se propaga por la vía fecal-oral, por la ingestión de agua o alimentos contaminados, o por contacto directo con una persona infectada. Infección por hepatitis A es una enfermedad auto-limitante que no conduce a la enfermedad de la infección / hepática crónica.

**Los síntomas incluyen** fiebre, náuseas, fatiga, dolor abdominal, diarrea, ictericia, pérdida de peso y depresión.

**Prevenir la hepatitis A** mediante el uso de agua sólo es segura, eliminación adecuada de aguas residuales y practicar una buena higiene.

#### **6. Envenenamiento por plomo**

El agua contaminada con plomo proveniente de las tuberías viejas pueden causar envenenamiento por plomo, una de las enfermedades graves causadas por la contaminación del agua. Los niños están en riesgo ya que la exposición crónica a este metal puede causar una serie de problemas, incluyendo daño a los órganos.

**Esto puede conducir a** trastornos del sistema nervioso, anemia, hipertensión, enfermedad renal y problemas con el sistema reproductivo.

**La mejor manera de prevenir** el envenenamiento por plomo es para cambiar las tuberías de agua o para tratar su agua con regularidad. Por la mañana, se puede también descargar el agua a través de su grifo antes de beberla.

## 7. La malaria

La malaria es una enfermedad causada por parásitos, que se extienden por los mosquitos hembra llamada *Anopheles*. Los mosquitos se reproducen en el agua, y cuando pican a una persona infectada por la malaria, que pueden transmitir la infección a otras personas.

Los síntomas de la malaria incluyen fiebre, dolor de cabeza y escalofríos. En los casos graves, puede incluso conducir a complicaciones como la neumonía, anemia severa, coma y muerte.

Para evitar la cría de mosquitos y la malaria, el agua estancada debe ser eliminada. También puede utilizar mosquiteros y pesticidas y practicar una buena higiene.

## 8. Infección poliomavirus

El nombre del poliovirus refiere a la capacidad de los virus para producir múltiples tumores (poli) (-oma). Poliomavirus son virus tumorales que afectan a los animales y los seres humanos. A menudo se adquieren en la infancia y persisten como infecciones en huéspedes sin causar enfermedad, pero pueden conducir al desarrollo de tumores en huéspedes con sistemas inmunes débiles.

Infección poliomavirus es causada por dos tipos de virus BK y JC virus, que se pueden transmitir a través de diferentes rutas, incluyendo alimentos y agua (vía fecal-oral), el contacto sexual, a través del aire, superficies, sangre, etc. Muchas personas (hasta 80%) tienen anticuerpos frente a estos virus. La prevención incluye una buena higiene y el saneamiento.

## 9. Polio (Parálisis Infantil)

La poliomielitis es una infección viral aguda causada por virus de la polio, que se propaga a través de la-oral-ruta fecal. El virus se transmite a través del agua de las heces de una persona infectada.

**Síntomas:** La mayoría de las personas que contraen el virus no presentan síntomas, pero en los individuos afectados, el virus entra en el torrente sanguíneo y daña el sistema nervioso, causando debilidad y parálisis. Los síntomas iniciales incluyen fiebre, dolor de cabeza y convulsiones, seguida de parálisis.

El riesgo de adquirir la poliomielitis se aumenta por factores como la desnutrición y la deficiencia inmune. La higiene adecuada y el saneamiento, el uso de agua limpia, y conseguir las vacunas en la infancia pueden ayudar a prevenir la enfermedad.



## **10. Arsenicosis**

Esta condición es causada por la exposición crónica a pequeñas cantidades de arsénico que se encuentran en el agua potable.

Los **síntomas** incluyen lesiones dolorosas en la piel (queratosis), que puede progresar a cáncer. También puede afectar a los pulmones, los riñones. Millones de personas están en riesgo de envenenamiento por arsénico de aguas contaminadas procedentes de fuentes naturales.

## **11. La fluorosis**

Esta es una condición que conduce a la enfermedad ósea grave y es causada por altos niveles de fluoruro que se encuentran naturalmente en el agua subterránea. Se produce en más de 25 países de todo el mundo y las estimaciones sugieren que decenas de millones de personas pueden verse afectadas

## **12. Dracunculosis (gusano de Guinea de Enfermedades)**

Esta es una de las enfermedades causadas por la contaminación del agua en África. Personas están infectadas con los gusanos cuando beben agua contaminada con las larvas. Estas larvas se convierten en parásitos adultos de maduros, que pueden crecer hasta un metro de largo. Dejan el cuerpo después de haber vivido allí durante aproximadamente un año, dejando úlceras debilitantes.

## **13. Gusanos intestinales**

Gusanos intestinales parasitarias (helmintos / ascárides, tricocéfalos y / o anquilostomas) pueden ser transmitidas a través de alimentos y suelos contaminados con heces humanas contaminada. Se estima que hasta un 10 por ciento de la población, en su mayoría niños, tiene gusanos intestinales que pueden causar anemia, desnutrición o retraso del crecimiento. Los niños son particularmente susceptibles y suelen tener el mayor número de gusanos. Se puede prevenir mediante un buen saneamiento e higiene y el uso de agua potable y alimentos.

## **14. El tracoma (infección ocular)**

Esta infección se propaga a través de la falta de higiene y saneamiento causada por la falta de suministro adecuado de agua potable. Es más probable que afectan a las mujeres y los niños. Aproximadamente 6 millones de personas con tracoma han desarrollado ceguera. Los estudios demuestran que proporcionar a las personas con suministro adecuado de agua puede reducir significativamente las tasas de infección.

### **15. Fiebre tifoidea**

Esta infección bacteriana común afecta a unos 12 millones de personas anualmente. Es causada por la ingestión de alimentos y agua contaminados. Los síntomas incluyen náuseas, pérdida de apetito, y dolor de cabeza.

### **16. La esquistosomiasis (Bilharzia)**

La esquistosomiasis es causada por gusanos que se propagan por caracoles de agua dulce que viven en el agua contaminada. Penetran en la piel mientras que la natación, el vadear o lavado en el agua contaminada, causando la infección causa y dañar el hígado, los pulmones, los intestinos y la vejiga.

Se estima que alrededor de 200 millones de personas tienen esquistosomiasis, con un 10 por ciento sufre de graves consecuencias. Tener suministro adecuado de agua y la evitación de contacto con agua contaminada puede reducir significativamente las tasas de infección.

### **17. VIH / SIDA**

La contaminación del agua no causa este estado técnico, pero puede agravar los daños. Las personas que están infectadas con el VIH / SIDA tienen un sistema inmunológico deficiente que los hace más susceptibles a las enfermedades causadas por la contaminación del agua. Por tanto, es importante mantener una buena higiene y el saneamiento para evitar que adquieran enfermedades relacionadas con el agua, que pueden hacer más enfermo.

## EL AGUA

El agua es, además, una cuestión de derechos. (OIT)

A medida que crece la población mundial, se genera una necesidad creciente de conciliar la competencia entre las demandas comerciales de los recursos hídricos para que las comunidades tengan lo suficiente para satisfacer sus necesidades. En concreto, las mujeres y las niñas deben tener acceso a instalaciones de saneamiento limpias y que respeten la privacidad para que puedan manejar la menstruación y la maternidad con dignidad y seguridad.

Para el desarrollo del ser humano, el agua y los sistemas de saneamiento no pueden estar separados. Ambos son vitales para reducir la carga mundial de enfermedades y para mejorar la salud, la educación y la productividad económica de las poblaciones.

El derecho al agua

Importante ha sido el *reconocimiento por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas del **derecho humano al agua y al saneamiento** en julio de 2010.*

La Asamblea reconoció el derecho de todos los seres humanos a tener acceso a una cantidad de agua suficiente para el uso doméstico y personal (entre 50 y 100 litros de agua por persona y día) y que sea **segura, aceptable y asequible** (el coste del agua no debería superar el 3% de los ingresos del hogar), y **accesible físicamente** (la fuente debe estar a menos de 1.000 metros del hogar y su recogida no debería superar los 30 minutos).

### **El agua y los Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS-**

Es «**Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos**». Las metas de este objetivo cubren tanto los aspectos del ciclo del agua como los sistemas de saneamiento, y la consecución de este objetivo se ha planteado para que contribuya en el progreso de otros ODS, principalmente en salud, educación, crecimiento económico y medio ambiente.

La ONU y el agua

Las Naciones Unidas llevan mucho tiempo abordando la crisis mundial derivada de un abastecimiento de agua insuficiente y la creciente demanda de agua para satisfacer las necesidades humanas, comerciales y agrícolas.

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua (1977), el Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental (1981-1990), la Conferencia internacional sobre el agua y el medio ambiente (1992) y la Cumbre para la Tierra (1992) — se centraron en este recurso vital. En concreto, el Decenio ayudó a

unos 1.300 millones de personas de países en desarrollo a conseguir acceso a agua potable.

El **Decenio Internacional de Acción "Agua para la Vida" 2005-2015** contribuyó a que alrededor de 1,3 billones de personas en los países en desarrollo obtuvieran acceso al agua potable e impulsó el progreso en materia de saneamiento como parte del esfuerzo por alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

*Los últimos acuerdos clave incluyen la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba 2015 sobre la Financiación para el Desarrollo, y el Acuerdo de París 2015 dentro del Marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.*

Agua, saneamiento e higiene

Las aguas contaminadas y la falta de saneamiento básico obstaculizan la erradicación de la pobreza extrema y *las enfermedades en los países más pobres del mundo.*

En la actualidad, 2,3 billones de personas no disponen de instalaciones básicas de saneamiento, como baños o letrinas.

Según el **Programa Conjunto OMS/UNICEF de Monitoreo del Abastecimiento de Agua y del Saneamiento**, al menos 1800 millones de personas en todo el mundo beben agua que no está protegida contra la contaminación de las heces. Un número aún mayor bebe agua que se distribuye a través de sistemas vulnerables a la contaminación.

#### **AGUA NO POTABLE Y MORTALIDAD INFANTIL**

*El agua no potable y el saneamiento deficiente son las causas principales de la mortalidad infantil. La diarrea infantil -asociada a la escasez de agua, saneamientos inadecuados, aguas contaminadas con agente patógeno de enfermedades infecciosas y falta de higiene- causa la muerte a 1,5 millones de niños al año, la mayoría de ellos menores de cinco años en países en desarrollo.*

#### **Saneamientos mejorados y beneficios económicos**

La relación entre la falta de agua y saneamiento y los objetivos de desarrollo es obvia y solucionar el problema es rentable. Los estudios muestran que cada dólar invertido se traduce en un beneficio de 9. Ese retorno de la inversión beneficia específicamente a niños pobres y comunidades desfavorecidas que más lo necesitan.

unos 1.300 millones de personas de países en desarrollo a conseguir acceso a agua potable.

El **Decenio Internacional de Acción "Agua para la Vida" 2005-2015** contribuyó a que alrededor de 1,3 billones de personas en los países en desarrollo obtuvieran acceso al agua potable e impulsó el progreso en materia de saneamiento como parte del esfuerzo por alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

**Los últimos acuerdos clave incluyen la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba 2015 sobre la Financiación para el Desarrollo, y el Acuerdo de París 2015 dentro del Marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

#### Agua, saneamiento e higiene

Las aguas contaminadas y la falta de saneamiento básico obstaculizan la erradicación de la pobreza extrema *y las enfermedades en los países más pobres del mundo*.

En la actualidad, 2,3 billones de personas no disponen de instalaciones básicas de saneamiento, como baños o letrinas.

Según el **Programa Conjunto OMS/UNICEF de Monitoreo del Abastecimiento de Agua y del Saneamiento**, al menos 1800 millones de personas en todo el mundo beben agua que no está protegida contra la contaminación de las heces. Un número aún mayor bebe agua que se distribuye a través de sistemas vulnerables a la contaminación.

#### **AGUA NO POTABLE Y MORTALIDAD INFANTIL**

*El agua no potable y el saneamiento deficiente son las causas principales de la mortalidad infantil. La diarrea infantil -asociada a la escasez de agua, saneamientos inadecuados, aguas contaminadas con agente patógeno de enfermedades infecciosas y falta de higiene- causa la muerte a 1,5 millones de niños al año, la mayoría de ellos menores de cinco años en países en desarrollo.*

#### **Saneamientos mejorados y beneficios económicos**

La relación entre la falta de agua y saneamiento y los objetivos de desarrollo es obvia y solucionar el problema es rentable. Los estudios muestran que cada dólar invertido se traduce en un beneficio de 9. Ese retorno de la inversión beneficia específicamente a niños pobres y comunidades desfavorecidas que más lo necesitan.

## HOMENAJE A LOS RECURSOS HÍDRICOS

Cada año, se celebran dos días internacionales de la ONU sobre agua y saneamiento: el **Día Mundial del Agua**, 22 de marzo, y el **Día Mundial del Retrete**, 19 de noviembre. Ambas celebraciones van acompañadas de una campaña pública que trata de crear conciencia sobre los problemas del agua, centrándose en un tema particular y tratando de inspirar actuaciones.

El **Decenio Internacional para la Acción, Agua para el Desarrollo Sostenible**, comenzó en el Día Mundial del Agua, *el 22 de marzo de 2018, y terminará en el Día Mundial del Agua, el 22 de marzo de 2028.*

El Decenio trata de acelerar los esfuerzos para enfrentarse a los desafíos relacionados con el agua, *como el acceso reducido al agua potable y al saneamiento*, una mayor presión sobre los recursos hídricos y los ecosistemas y un riesgo exacerbado de sequías e inundaciones.

## GESTION DEL AGUA- FUENTE- OIT-IAGUA-ESPAÑA

**(Organización Mundial de la Salud (OMS)/UNICEF, 2015).**

El tema **Gestión** recoge todos los contenidos relacionados con la gestión del ciclo integral del agua, como el abastecimiento, el saneamiento, así como la planificación del mismo y lo referente a la calidad del agua.

### ABASTECIMIENTO

El tema **Abastecimiento** recoge todos los contenidos relacionados con el suministro de agua potable a la población.

### SANEAMIENTO

Esta sección de **iAgua** recoge todas las noticias y artículos de opinión sobre el saneamiento de agua, entendido como el sistema que permite la evacuación, el tratamiento, la regeneración y la reutilización de las aguas residuales.

### AGRO

Toda la información sobre el uso del agua en la agricultura. Regadío, sequías, contaminación, infraestructuras y más

## **CALIDAD DEL AGUA**

Calidad del agua se refiere a las características químicas, físicas, biológicas y radiológicas del agua, así como el estado de las aguas.

## **DEPURACIÓN**

## **TRATAMIENTO DEL AGUA**

Una vez utilizada en las actividades humanas (hogares, comercios, industrias, etc...), el agua se recoge en las redes de saneamiento, que la transportan a las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR). Las EDAR tratan las aguas residuales para devolverlas al medio o, en su caso, para que puedan ser reutilizadas.

## **CAMBIO CLIMÁTICO**

El clima, el agua dulce y los sistemas biofísicos y socioeconómicos están interconectados de manera compleja. Por ello, la relación entre el cambio climático y los recursos de agua dulce es fundamental para la sociedad humana, y tiene implicaciones respecto a las demás especies vivas.

## **BIODIVERSIDAD**

El agua es vida. Nos garantiza la seguridad alimentaria, el agua potable y mantener unas condiciones sanitarias. Es la fuente de muchas actividades económicas. Y crea un ecosistema que lleva a la biodiversidad.

## **RESTAURACIÓN**

La restauración ambiental o ecológica es un proceso encaminado a la recuperación de la estructura y funcionamiento de un sistema natural degradado, con objeto de mejorar su integridad ecológica.

## **ZONAS PROTEGIDAS**

Según la UICN, un área protegida es "un espacio geográfico claramente definido, reconocido, dedicado y gestionado, mediante medios legales u otros tipos de medios eficaces para conseguir la conservación a largo plazo de la naturaleza y de sus servicios ecosistémicos y sus valores culturales asociados".

LA "UICN" = LA Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN)

**Desde su creación en 1948, la UICN se ha convertido en la autoridad mundial en cuanto a evaluar el estado de conservación de la naturaleza y los recursos naturales, así como proveer las medidas necesarias para protegerlos. Los conocimientos y las herramientas que la UICN suministra son cruciales para**

**posibilita el progreso humano, el desarrollo económico y la conservación de la naturaleza.**

La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), fue creada el 5 de octubre de 1948 en la ciudad francesa de Fontainebleau. Como primera unión medioambiental mundial, reunió a gobiernos y organizaciones de la sociedad civil en torno a un objetivo común: proteger la naturaleza. Estaba encaminada a fomentar la cooperación internacional y proveer conocimientos científicos y herramientas con miras a guiar las acciones de conservación.

## **ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS)/UNICEF, 2015**

### **DÍA MUNDIAL DEL RETRETE 2016:**

#### **ASEOS Y EMPLEO**

**El objetivo del Día Mundial del Retrete**, celebrado el 19 de noviembre, es que se tomen medidas para llegar a los 2 400 millones de personas que viven sin acceso a un váter. El tema de este año, "aseos y empleo", se centra en cómo el saneamiento, o su ausencia, puede afectar a los medios de subsistencia.

#### **DATO:**

- 2400 millones de personas viven sin acceso a unos servicios de saneamiento de calidad (Organización Mundial de la Salud (OMS)/UNICEF, 2015).
- Una de cada diez personas no tiene más opción que defecar al aire libre (OMS/UNICEF, 2015).
- La diarrea ocasionada por las malas condiciones de saneamiento y el agua insalubre mata a 315 000 niños cada año (WASHwatch 2016).
- La transmisión de enfermedades en el lugar de trabajo, principalmente debido a las malas condiciones de saneamiento e higiene, causa el 17% de todas las muertes relacionadas con el trabajo (**Organización Internacional del Trabajo (OIT) 2003**).
- Se calcula que la pérdida de productividad debida a enfermedades ocasionadas por la falta de saneamiento y las malas prácticas de higiene cuesta a muchos países hasta el 5% de su PIB (Hutton, 2012).



## LOS ASEOS PUEDEN TRANSFORMAR LAS ECONOMÍAS

- La falta de aseos en el lugar de trabajo y en el hogar tiene graves consecuencias para las empresas, debido a los problemas que afrontan sus trabajadores: mala salud, absentismo, bajas laborales, pérdida de concentración, agotamiento y descenso de la productividad (Business for Social Responsibility (BSR), 2010).
- Se esperaba que el logro de la meta fijada en los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015 de conseguir que la mitad de la población tuviera acceso al agua potable y a servicios de saneamiento permitiría evitar 322 millones de días de baja por enfermedad al año, lo que supondría un ahorro anual de unos 7 000 millones de dólares de los Estados Unidos para el sector de la salud (Stockholm International Water Institute (SIWI), 2005).
- Cada año se pierden aproximadamente 260 000 millones de dólares en todo el mundo a causa de las repercusiones de un saneamiento inadecuado y del agua insalubre en muchos aspectos de la economía, pero especialmente en la atención de la salud (Hutton, 2012).
- Se calcula que los beneficios del suministro de retretes a las poblaciones de las zonas rurales que actualmente defecan al aire libre serán entre cinco y siete veces superiores a los costos (Hutton, 2015).
- **En la India, el tiempo dedicado a buscar un váter o un lugar al aire libre donde hacer las necesidades fisiológicas conlleva una pérdida de productividad que le cuesta a la economía más de 10 000 millones de dólares anuales, equivalentes al 20% del PIB (Grupo del Banco Mundial, 2016).**
- La diarrea ocasionada por el agua insalubre y las malas condiciones de saneamiento e higiene guarda relación con el 50% de los casos de desnutrición infantil, que puede menoscabar el desarrollo físico y mental de los niños (OMS, 2008).

## LOS ASEOS PUEDEN TRANSFORMAR LAS ECONOMÍAS

- La falta de aseos en el lugar de trabajo y en el hogar tiene graves consecuencias para las empresas, debido a los problemas que afrontan sus trabajadores: mala salud, absentismo, bajas laborales, pérdida de concentración, agotamiento y descenso de la productividad (Business for Social Responsibility (BSR), 2010).
- Se esperaba que el logro de la meta fijada en los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015 de conseguir que la mitad de la población tuviera acceso al agua potable y a servicios de saneamiento permitiría evitar 322 millones de días de baja por enfermedad al año, lo que supondría un ahorro anual de unos 7 000 millones de dólares de los Estados Unidos para el sector de la salud (Stockholm International Water Institute (SIWI), 2005).
- Cada año se pierden aproximadamente 260 000 millones de dólares en todo el mundo a causa de las repercusiones de un saneamiento inadecuado y del agua insalubre en muchos aspectos de la economía, pero especialmente en la atención de la salud (Hutton, 2012).
- Se calcula que los beneficios del suministro de retretes a las poblaciones de las zonas rurales que actualmente defecan al aire libre serán entre cinco y siete veces superiores a los costos (Hutton, 2015).
- **En la India, el tiempo dedicado a buscar un váter o un lugar al aire libre donde hacer las necesidades fisiológicas conlleva una pérdida de productividad que le cuesta a la economía más de 10 000 millones de dólares anuales, equivalentes al 20% del PIB (Grupo del Banco Mundial, 2016).**
- La diarrea ocasionada por el agua insalubre y las malas condiciones de saneamiento e higiene guarda relación con el 50% de los casos de desnutrición infantil, que puede menoscabar el desarrollo físico y mental de los niños (OMS, 2008).

## LOS ASEOS EN EL TRABAJO AUMENTAN LA PRODUCTIVIDAD

El grado de acceso a un váter en el lugar de trabajo refleja el grado de acceso al mismo en el hogar. Apenas hay datos sobre el número de personas que no dispone de aseos en el trabajo, pero, por ejemplo, solo el 40% de la población urbana del África subsahariana tiene un inodoro en su hogar (OMS/UNICEF, 2015).

En los casos en que sí hay aseos en el lugar de trabajo, un gran problema que afrontan muchos trabajadores es la manera en que la dirección controla las pausas para ir al servicio. Si se restringe el acceso a los aseos, las personas aguantarán las ganas de ir al baño e incluso evitarán comer y beber para reducir el número de veces que necesitarán hacerlo. Más allá de la inconveniencia y la incomodidad que supone, esta situación puede tener consecuencias para la salud, especialmente para las mujeres, lo que ocasiona absentismo y enfermedades (BSR, 2010). Se calcula que la pérdida de productividad derivada de enfermedades provocadas por la falta de saneamiento y una mala higiene cuesta a muchos países hasta el 5% de su PIB (Hutton, 2012). En sectores como el de la confección, la fuerza de trabajo mundial está compuesta en un 80% por mujeres (Business for Social Responsibility, 2010). La inversión en aseos de calidad en los lugares de trabajo y en las escuelas, para que las mujeres y niñas tengan instalaciones limpias e independientes que les permitan mantener su dignidad y vivir la menstruación y el embarazo de manera segura, puede impulsar lo que se suele llamar el "efecto niña" (girl effect): potenciar al máximo la participación de la mitad de la población en la sociedad (Girl Effect, 2015).

- **Según la Organización Internacional del Trabajo (2003),**

Aproximadamente el 17% de las muertes relacionadas con el trabajo que se producen cada año se deben a enfermedades transmitidas a causa de unos sistemas de saneamiento deficientes y unas prácticas de higiene insalubres.

- Según un estudio realizado en el Reino Unido, se calcula que los días de baja por enfermedad cuestan a las empresas un mínimo de 117 dólares por persona y día (Braun y otros, 2014).

- En Viet Nam, la rentabilidad fue un 7,6% superior en las fábricas en las que los trabajadores se mostraron más satisfechos con la calidad del agua, el aire, los aseos, el comedor y los servicios de salud prestados, manteniéndose los demás factores constantes (OIT, 2015).

## **LA INSTALACIÓN DE RETRETES Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO CREA EMPLEOS**

El valor de la demanda mundial de agua y servicios de saneamiento sobrepasa los 50 000 millones de dólares (Freedonia, 2013), por lo que existe un enorme potencial por explotar. Si se abordase la provisión de sistemas de saneamiento como una oportunidad de negocio a largo plazo, además de como una manera de hacer efectivos los derechos de las personas, se podría acelerar el progreso y atraer inversiones.

Según se desprende de la Evaluación anual mundial sobre saneamiento y agua potable realizada en 2014 por ONU-Agua, menos del 20% de los países que participaron en la evaluación tenían capacidad suficiente para satisfacer las necesidades de saneamiento de la población rural, y eran aún menos los que habían establecido planes para resolver esa deficiencia (ONU-Agua, 2014), que requería inversiones en las esferas de la educación, el desarrollo curricular y la creación de entornos propicios.

Si se facilita el establecimiento de empresas de saneamiento como parte de un plan más amplio, se ayudará a los emprendedores a prosperar y, además, se podrían acelerar los progresos. La población está creciendo con rapidez, particularmente en las ciudades de los países de renta baja, y su necesidad de váteres y eliminación de residuos ya es acuciante. Los proveedores de servicios a pequeña escala podrían contribuir de forma decisiva a abastecer de retretes a la población rápidamente y a iniciar la transformación de los barrios marginales (WaterAid, 2016).

**• En la Unión Europea hay más de 2,5 millones de personas empleadas en el sector de la gestión de las aguas residuales y los desechos sólidos (Ernst y Young, 2006).**

• La International Water Association (2014) estimó que, para lograr el acceso universal al agua y al saneamiento en 15 países, se necesitarían más de 750 000 profesionales adicionales capacitados en los sectores del agua y el saneamiento. Environments.( entorno o ambientes de trabajo ).

## EL AGUA COMO UN DERECHO.NN.UU.

El 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos

*Fuentes: Informe sobre Desarrollo Humano 2006. Más allá de la escasez: Poder, pobreza y la crisis mundial del agua. PNUD, 2006*

- *El derecho al agua: folleto informativo nº 35. Naciones Unidas, ACNUDH, ONU-Hábitat, OMS, 2010*

### EL AGUA DEBE SER:

- **Suficiente.** El abastecimiento de agua por persona debe ser suficiente y continuo para el uso personal y doméstico. Estos usos incluyen de forma general el agua de beber, el saneamiento personal, el agua para realizar la colada, la preparación de alimentos, la limpieza del hogar y la higiene personal. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), son necesarios entre **50 y 100 litros** de agua por persona y día para garantizar que se cubren las necesidades más básicas y surgen pocas preocupaciones en materia de salud.
- **Saludable.** El agua necesaria, tanto para el uso personal como doméstico, debe ser saludable; es decir, libre de microorganismos, sustancias químicas y peligros radiológicos que constituyan una amenaza para la salud humana. Las medidas de seguridad del agua potable vienen normalmente definidas por estándares nacionales y/o locales de calidad del agua de boca. Las Guías para la **calidad del agua potable de la Organización Mundial de la Salud (OMS)** proporcionan la bases para el desarrollo de estándares nacionales que, implementadas adecuadamente, garantizarán la salubridad del agua potable.
- **Aceptable.** El agua ha de presentar un color, olor y sabor aceptables para ambos usos, personal y doméstico. [...] Todas las instalaciones y servicios de agua deben ser **culturalmente** apropiados y sensibles al **género**, al **ciclo de la vida** y a las exigencias de **privacidad**.
- **Físicamente accesible.** Todo el mundo tiene derecho a unos servicios de agua y saneamiento accesibles físicamente dentro o situados en la inmediata cercanía del hogar, de las instituciones académicas, en el lugar de trabajo o las instituciones de salud. De acuerdo con la OMS, la fuente de agua debe encontrarse a menos de **1.000 metros** del hogar y el tiempo de desplazamiento para la recogida no debería superar los **30 minutos**.
- **Asequible.** El agua y los servicios e instalaciones de acceso al agua deben ser asequibles para todos. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) sugiere que el coste del agua no debería superar el **3%** de los ingresos del hogar.

**EN EL PERU**, en la segunda mitad del siglo pasado, 1969, se dio la Ley General de Aguas. D.L. 17752. Esta ley, definió que las aguas eran y son del estado; y su dominio inalienable e imprescriptible.

*..". El uso justificado y racional del agua, sólo puede ser otorgado en armonía, con el interés social y el desarrollo del país."*

**El D.L.Nº.- 17752: Ley General de Aguas; crea la Autoridad de Aguas**

Artículo 3º.- En los planes de inversión en que las aguas intervienen o son necesarias como factor de desarrollo, **la Autoridad de Aguas**, en coordinación con los demás organismos del Sector Público, señalará el orden de las prioridades por sistemas hidrográficos, cuencas, valles y distritos de riego, para lo que tendrá en cuenta principalmente los programas y acciones de Reforma Agraria, los problemas de orden económico y social y la política general de desarrollo.

Decreto Supremo N° 031-2010-SA

26 de setiembre de 2010

**Aprueba el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano**, con la finalidad de *garantizar su inocuidad, prevenir los factores de riesgos sanitarios, así como proteger y promover la salud y bienestar de la población.*

Que a la fecha no se ha cumplido.

**El D.L.Nº.- 17752: Ley General de Aguas fue DEROGADO por La Ley de Recursos Hídricos LEY Nº 29338, que crea a su vez La Autoridad Nacional del Agua.-**

Como vemos; la Ley 29338, a la AUTORIDAD DE AGUAS, que crea el D.L 17752; le agregó NACIONAL. **Autoridad Nacional del Agua.**

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Artículo 14.- **La Autoridad Nacional** como ente rector La Autoridad Nacional es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos. Es responsable del funcionamiento de dicho sistema en el marco de lo establecido en la Ley.

**Artículo 16.- Recursos económicos** de la Autoridad Nacional Constituyen recursos económicos de la Autoridad Nacional los siguientes:

**1. Los asignados en el Presupuesto de la República, incluyendo las transferencias de entidades del sector público;**

2. los pagos que efectúan los usuarios de agua por concepto de retribuciones económicas por el uso de agua y por el vertimiento de aguas residuales, incluyendo lo que se recaude por concepto de intereses compensatorios y moratorios;

## **La Autoridad Nacional del Agua, -ANA.**

“Creada mediante **Ley de Recursos Hídricos N° 29338**, expedida en el 2009, es un organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. Es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos.

EN LA ACTUALIDAD. La Autoridad Nacional del Agua, está definida como:

“La Autoridad Nacional del Agua (ANA), es un organismo técnico especializado adscrito al **Ministerio de Agricultura y Riego** y se encarga de realizar las acciones necesarias para el aprovechamiento multisectorial y sostenible de los recursos hídricos por cuencas hidrográficas.”

Funciones. Planificar las acciones de la Autoridad Nacional... Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar, San Isidro - Lima, Perú. Telf 511- 5137130 - 5137160 –

**Su Fuente:** El derecho al agua. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

## **DECRETO SUPREMO N° 018-2017-MINAGRI**

- Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua

### **Artículo 2.- Financiamiento**

La **implementación** de lo dispuesto en la presente norma **se financia con cargo al presupuesto institucional de la Autoridad Nacional del Agua**, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

## **EL AGUA COMO UN DERECHO EN EL PERU.**

### **ANTECEDENTES DEL CONGRESO**

#### **- Periodo 2006-2011**

Al respecto, es preciso mencionar que durante el periodo 2006 a 2011, el Grupo Parlamentario "Alianza Parlamentaria", a iniciativa del señor Congresista **Yonhy Lescano Ancieta**, presentó un **proyecto de ley de reforma constitucional que proponía incorporar como derecho constitucional el acceso al agua** en los términos siguientes:

"Artículo 12.A.- Derecho al Agua El Estado reconoce y garantiza el derecho universal y progresivo de toda persona al acceso al agua, que es un bien social y cultural y no un producto básico de carácter económico"

La Comisión de Constitución y Reglamento emitió dictamen, **recomendando su no aprobación y posterior archivo,..**"

El Congreso: última iniciativa parlamentaria 2016-

**PROYECTO DE LEY DE REFORMA DE LA COSTITUCION QUE INCORPORA EL DERECHO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO A LA CONSTITUCION POLITICA DEL PERU.**

FECHA 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016.

**EXPOSICION DE MOTIVOS, (Recoge)**

LA Resolución de Naciones Unidas N°.- **A/RES/64/7292, DE FECHA 28 DE JULIO DEL 2010**, que reconoce que el Derecho al Agua Potable y al Saneamiento es un Derecho Humano esencial para el Pleno disfrute de la Vida y de todos los Derechos Humanos. Exhortando A LOS Estados y a las Organizaciones Internacionales a fin de intensificar los esfuerzos por proporcionar a toda la población un acceso económico al agua potable y al saneamiento.

En la Portada de la Nota Periodística de Radio Programas del Perú, de fecha 09 de abril del 2015; 11:51 am, con el Titular **"Problemas de Saneamiento Básico Generan Desnutrición y Mortalidad Infantil"**, Los problemas de Saneamiento de traducen en la prevalencia de enfermedades diarreicas agudas ( EDA) que generan desnutrición infantil; y son una causa importante de mortalidad." dice ":

"Según un informe de **CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe)**, sobre servicios de agua potable y saneamiento en el Perú, existe una relación directa entre la ausencia directa de agua y saneamiento y el incremento de la prevalencia de enfermedades diarreicas en especias de niñas y niños menores de cinco años lo que vulnera al mismo tiempo su estado nutricional.

La encuesta Demográfica y de Salud Familiar, (ENDES 2013), muestra la prevalencia de enfermedades diarreicas agudas (EDA)entre niños y niñas menores de cinco años de edad es de 10.9% a Nivel Nacional; y 11.5 a Nivel Rural. **Asimismo 32 de cada 100 niños en el ámbito rural sufre de desnutrición crónica.**

A las carencias de servicios de agua y saneamiento mencionadas, se suma que la población rural mantiene en general práctica de higiene poco saludables y uso de agua. De acuerdo a un estudio del Ministerio de Vivienda y Construcción y Saneamiento del año 2011, **90 de cada 100 personas no se lavan las manos; 98 de cada 100 personas manipulan el agua de manera inadecuada y 54 de cada 100 personas mantienen sus viviendas y letrinas sucias.,,"** sigue,

**..."ANALISIS DEL COSTO BENEFICIO**

La aprobación de la presente iniciativa legislativa de reforma constitucional, **no irrogara gastos al estado, ya que se incorpora un derecho fundamental que el estado necesariamente está obligado a garantizar**, Asimismo este reconocimiento, impulsara la priorización del acceso al agua potable y el saneamiento como derecho indispensable para la realización a otros derechos fundamentales expresamente reconocidos en la Constitución.



Lima, setiembre del 2016."

Ley N°.- 30588.

La Constitución del Perú, modificada por la Ley N° 30588, publicado en el diario oficial El Peruano el jueves 22 de junio de 2017; agrega el artículo 7-A ; por el cual el Agua Potable es un derecho de toda persona, así mismo esta agua es prioritaria al consumo humano, frente a otros usos.

Pero también la Constitución con esta modificatoria, reconoce y hace del agua *un bien público y patrimonio de la Nación. Su dominio es inalienable e imprescriptible*".

Art.-7.-A.

*El Estado reconoce el derecho de toda persona a acceder de forma progresiva y universal al agua potable. El Estado garantiza este derecho **priorizando el consumo humano sobre otros usos.***

*El Estado promueve el manejo sostenible del agua, el cual se reconoce como un recurso natural esencial y como tal, constituye un bien público y patrimonio de la Nación. **Su dominio es inalienable e imprescriptible**".*



El Tribunal Constitucional del Perú, en su Sentencia Expedientes N°s. 06546-2006-PA

Por primera vez, por sentencia, y al amparo del artículo 3 de la Constitución, determino que:

... " el derecho al agua potable "(...) **supone primariamente un derecho de naturaleza positiva o prestacional**, cuya concretización al Estado fundamentalmente corresponde

promover. Su condición de recurso natural esencial, lo convierte en un elemento básico *para el mantenimiento y desarrollo no solo de la existencia y la calidad de vida del ser humano sino de otros derechos tan elementales como la salud, el trabajo y el medio ambiente*" (fj. 6)

**"STC.-N°.-06534-2006-PA**

Asimismo, en la **STC N° 06534-2006-PA**, el Colegiado ha reiterado que este derecho implica tres cosas esenciales: "el acceso, la calidad y la suficiencia. Sin la presencia de estos tres requisitos, dicho atributo se vería desnaturalizado notoriamente al margen de la existencia misma del recurso. *No se trata, pues, de proclamar que el agua existe, sino de facilitar un conjunto de supuestos mínimos que garanticen su goce o disfrute por parte del ser humano o individuo beneficiario*" (fundamento 21 ).

La sentencia **6534-2006 PA**, resultado de un Amparo; presentado por un ciudadano que vivía en un edificio; y demanda a SEDAPAL por haberle cortado el suministro de agua en su departamento pese a estar al día con sus pagos; SEDAPAL , establece que el corte está de acuerdo a una cláusula contenida en el contrato de suministro entre la empresa y los propietarios de los edificios, la cual estipulaba que si más del 25 % de propietarios debían 2 o más meses de agua, todo el suministro sería cortado en el edificio.

*La sentencia establece que el Estado debe crear* "directa o indirectamente (vía concesionarios), condiciones de acercamiento del recurso líquido a favor del destinatario.

Para tal efecto, varios pueden ser los referentes:

- a) debe existir agua, servicios e instalaciones en forma físicamente cercana al lugar donde las personas residen, trabajan, estudian, etc.;
- b) el agua, los servicios y las instalaciones deben ser plenamente accesibles en términos económicos, es decir, en cuanto a costos deben encontrarse al alcance de cualquier persona, salvo en los casos en que por la naturaleza mejorada o especializada del servicio ofrecido, se haya requerido de una mayor inversión en su habilitación;
- c) acorde con la regla anterior, **no debe permitirse ningún tipo de discriminación o distinción cuando se trata de condiciones iguales en el suministro del líquido elemento.** Desde el Estado debe tutelarse preferentemente a los sectores más vulnerables de la población;
- d) debe promoverse una política de información permanente sobre la utilización del agua así como sobre la necesidad de protegerla en cuanto recurso natural" (fundamento ).

Tanto en la **STC N° 06534-2006-PA**, como en la sentencia del EXP N.º **6546-2006-PA/TC** .- LAMBAYEQUE , su importancia radica que el T/C, máximo intérprete de la Constitución INTERPRETA, que **el acceso al agua Potable, es un Derecho Constitucional, NO EXPRESO O NOMINAL;**

EN EL Fundamento 4.- el T/C, establece claramente que el acceso al Agua Potable es un Derecho Constitucional.

*..."5. En el caso específico del derecho al agua potable este Colegiado considera que aunque dicho atributo no se encuentra considerado a nivel positivo, existen no obstante una serie de razones que justifican su consideración o reconocimiento en calidad de derecho fundamental..."*

## "TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

En el caso **EXP N. ° 6546-2006-PA/TC**  
**LAMBAYEQUE**  
**CÉSAR AUGUSTO ZUÑIGA LÓPEZ**

Lima, 7 de noviembre de 2007

### SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

#### ASUNTO

Recurso de agravio constitucional interpuesto por don César Augusto Zuñiga López contra la sentencia de la Sala Especializada de Derecho Constitucional de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, de fojas 89, su fecha 12 de junio de 2006, que, confirmando la apelada, declara improcedente la demanda de amparo interpuesta...

#### ANTECEDENTES

Con fecha 08 de Septiembre del 2005 don Cesar Augusto Zúñiga López interpone demanda de amparo contra Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Lambayeque (EPSEL S.A.) solicitando la restitución de sus derechos constitucionales a la salud y a la propiedad afectada indebidamente al habersele privado del servicio de agua potable por parte de la emplazada.... Precisa que es propietario y gerente de un negocio y ha recurrido a EPSEL S.A. reclamando por la instalación del servicio de agua, lo que la demandada se niega a realizar argumentando la existencia de una deuda proveniente del anterior propietario (Jesús Manuel Zúñiga Díaz),---

...La Entidad prestadora de Servicios de Saneamiento de Lambayeque se apersona al proceso deduciendo las excepciones de falta de agotamiento de la vía previa y de prescripción.

El Primer Juzgado Civil de Chiclayo de fojas 51 a 53 y con fecha 23 de Diciembre del 2005 declara fundada la excepción de falta de agotamiento de la vía previa e improcedente la demanda interpuesta. La recurrida confirma la apelada fundamentalmente por considerar que el Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de los Usuarios de los Servicios de Saneamiento mediante Resolución N° 10020-2005-SUNAS/TRAS del 05 de Octubre del 2005, ha declarado la nulidad de todo lo actuado en el procedimiento iniciado por la demandante, ordenando a la demandada emita el informe solicitado y atienda el reclamo referente a la deuda reclamada.

#### FUNDAMENTOS

##### Petitorio

1. Conforme aparece del petitorio de la demanda el objeto del presente proceso constitucional se dirige a la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Lambayeque (EPSEL S.A.) para que proceda a la restitución de los derechos constitucionales a la salud y a la propiedad de la demandante, afectados indebidamente **tras habersele privado del servicio de agua potable**. Precisa que aunque reclamo administrativamente ante la entidad prestadora del citado servicio no se ha resuelto su petición, lo que redundo en la existencia del perjuicio ocasionado.

4. De primera intención y a efectos de poder responder a la reflexión planteada, conviene recordar que **aunque la Norma Fundamental no reconoce de manera expresa o nominal un derecho fundamental al agua potable**, tal situación no significa ni debe interpretarse como que tal posibilidad se encuentre elidida o diferida...

## EL AGUA POTABLE COMO DERECHO CONSTITUCIONAL NO ENUMERADO.

5. En el caso específico del derecho al agua potable este Colegiado considera que aunque dicho atributo no se encuentra considerado a nivel positivo, existen no obstante una serie de razones que justifican su consideración o **reconocimiento en calidad de derecho fundamental...**

### CONTENIDO DEL DERECHO FUNDAMENTAL AL AGUA POTABLE.

Roles personales y extra personales.

**6. El derecho al agua potable, a la luz del contexto descrito supone primariamente un derecho de naturaleza positiva o prestacional, cuya concretización al Estado fundamentalmente corresponde promover.** Su condición de recurso natural esencial, lo convierte en un elemento básico para el mantenimiento y desarrollo no sólo de la existencia y la calidad de vida del ser humano sino de otros derechos tan elementales como la salud, el trabajo y el medio ambiente, **resultando prácticamente imposible imaginar que sin la presencia de dicho elemento el individuo pueda ver satisfechas sus necesidades elementales y aún aquellas otras que sin serlo, permiten la mejora y aprovechamiento de sus condiciones de existencia.**

Dilucidación de la controversia..."

## Asamblea General de las Naciones Unidas

Por su parte, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la Resolución 64/292, adoptada el 28 de julio de 2010, *ya había reconocido explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reiterando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos.* Además, exhortó a los Estados a proporcionar a sus ciudadanos un suministro de agua potable y saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible.

Asimismo, en noviembre de 2002, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas adoptó la Observación General N° 15: derecho al agua. Allí se estableció que "El derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna" (artículo 1.1). *Asimismo, se define el derecho al agua como el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico.*

### EL BANCO MUNDIAL,

En su análisis Costo-Beneficio, establece que en el Perú; los problemas de salud derivados de las condiciones inadecuadas de abastecimiento de Agua Potable, saneamiento e higiene en el Perú; **la diarrea provoca aproximadamente 8.4 millones de casos anuales en morbilidad en niños y 11.8 millones de casos en adultos. Esta situación acarrea que en el Perú se sitúan en un promedio de 2,260 millones de nuevos soles al año.**

### Morbilidad.

Cantidad de personas **que enferman** en un lugar y un período de tiempo determinados en relación con el total de la población.

El derecho al agua en nuestro país lo encontramos en la Ley de Recursos Hídricos (Ley N° 29338) y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2010-AG.

## LA REFORMA CONSTITUCIONAL;

*...”El derecho al agua está unido al derecho a la salud preventiva y al saneamiento adecuado y a una alimentación saludable.*

*j.c.n-q.h.*

### TEXTO OFICIAL

LEY N° 30588

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la siguiente Ley de Reforma Constitucional:

#### **LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE RECONOCE EL DERECHO DE ACCESO AL AGUA COMO DERECHO CONSTITUCIONAL**

**Artículo único.** Incorporación del artículo 7°-A de la Constitución Política del Perú  
Incorpórase el artículo 7°-A de la Constitución Política del Perú, conforme al texto siguiente:

“**Artículo 7°-A.-** El Estado reconoce el derecho de toda persona a acceder de forma progresiva y universal al agua potable. El Estado garantiza este derecho priorizando el consumo humano sobre otros usos.

El Estado promueve el manejo sostenible del agua, el cual se reconoce como un recurso natural esencial y como tal, constituye un bien público y patrimonio de la Nación. Su dominio es inalienable e imprescriptible”.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los quince días del mes de junio de dos mil diecisiete.

LUZ SALGADO RUBIANES

Presidenta del Congreso de la República

ROSA BARTRA BARRIGA

Primera Vicepresidenta del

Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD

Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI

Presidente del Consejo de Ministros

## PROYECTO.

El Consejo Regional del Gobierno Regional San Martín, parte integrante del estado peruano; concordante con el artículo N°.-1 de la Constitución que garantiza la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad ; de conformidad con los artículos 197 y 198 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°.-27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N°.- 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N°.- 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N°.- 27902 y Ley N°.- 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias ;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización -, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, desarrolla el Capítulo constitucional, sobre descentralización; regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, **descentralizada y desconcentrada**, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, la ley N°.-27783, Ley de Bases de Descentralización, tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población.

Que, la Descentralización dentro de sus principios es permanente, dinámica, **irreversible**; democrática, subsidiaria; integral, gradual conforme a su artículo 4; concordante con el artículo 7-A de la Constitución; en su práctica por la igualdad en todos sus niveles;

Que, el Congreso de la República ha dado la ley N°.-30588 Ley de Reforma Constitucional **que reconoce en su artículo 7-A; el derecho de toda persona a acceder de forma progresiva y universal al agua potable. El Estado garantiza este derecho priorizando el consumo humano sobre otros usos...**"

Que el Gobierno Regional San Martín, para cumplir con el artículo- "7-A" de la Constitución, debe **declarar de necesidad pública y de interés regional**, el derecho al agua *como el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico.*

Que, de conformidad al artículo 15; 38; 45 y demás de la Ley N°.-27869-Ley Organiza de Gobiernos Regionales, corresponde al Consejo Regional normar; o reglamentar los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, el Gobernador en funciones Pedro Bogarín Vargas, ha puesto a consideración al Consejo Regional San Martín, la creación y puesta en funciones de un Programa

Regional que garantiza los servicios de agua potable y saneamiento, de la Región San Martín; denominado "AUTORIDAD AUTONOMA DEL AGUA POTABLE SAN MARTIN, más adelante AAA-PSM.

Para efectos de la gestión administrativa y presupuestal, el Programa AAA-PSM, constituye una Unidad Ejecutora del Pliego del Gobierno Regional San Martín dentro del marco legal vigente.

El financiamiento del Programa AAA-PSM, se realiza con cargo al Presupuesto del Gobierno Regional San Martín y al presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conforme al Decreto Legislativo N°.-1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y demás normas vigentes.

Que, de conformidad al artículo 38 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la Organización y la Administración del Gobierno Regional, y Reglamenta materias de su competencia.

Que, el Consejo Regional San Martín, vista la propuesta del Gobernador en funciones señor Pedro Bogarín Vargas, para la creación del Programa Regional, AUTORIDAD AUTONOMA DEL AGUA POTABLE REGION SAN MARTIN; siendo competente y estando facultado por ley, reunidos sus miembros con el quorum reglamentario, en el auditorium del Proyecto Especial Alto Mayo, siendo las 10.30 de la mañana del día 15 de julio del año 2020, aprobó por unanimidad la siguiente:

#### ORDENANZA REGIONAL.

Artículo Primero.- **Declarar de necesidad pública y de interés regional**, el derecho al agua *como el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico* y aprobar la propuesta del señor Gobernador Pedro Bogarín Vargas, de creación y funcionamiento del Programa "Autoridad Autónoma del Agua Potable de la Región San Martín", más adelante AAA-PSM, la que estará a cargo de garantizar el derecho de toda persona a acceder de forma progresiva y universal al agua potable y saneamiento en la Región San Martín.

Artículo Segundo .- **El Programa- AAA-PSM-**, es un organismo técnico especializado del Gobierno Regional San Martín; que para efectos de su financiamiento; gestión administrativa y presupuestal, constituye una Unidad Ejecutora del Pliego del Gobierno Regional San Martín.

La AAA-PSM, se financia también con los fondos del Tesoro Público asignados por la Ley N°.30156 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda-por ser ente rector artículos 5 y 6; , así también por estar incurso dentro del Decreto

Legislativo N°.-1280.; Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; el Decreto Supremo N° 006-2007-VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Saneamiento Urbano-PNSU-, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, que establecen que el ámbito del Programa Nacional de Saneamiento Urbano-PNSU- comprende las áreas urbanas a nivel nacional-.

**Artículo Tercero.-** Son funciones de la AAA-PSM:

- 1.- Formular, ejecutar y supervisar proyectos de inversión en agua y saneamiento en la Región San Martín
- 2.- Brindar asistencia técnica a los Gobiernos Locales y población beneficiaria de los servicios de agua y saneamiento.
- 3.- Construcción, instalación, rehabilitación, mejoramiento o ampliación de la infraestructura de agua y saneamiento, según corresponda
- 4.- Generar información sobre la situación de la infraestructura vinculada a la prestación de los servicios del agua y saneamiento
- 5.- Implementación de soluciones tecnológicas convencionales y no convencionales en el desarrollo de su función.
- 6.- Suscribir convenios para el cumplimiento de sus funciones.
- 7.- Las demás funciones del Manual de Organización y Funciones y su Reglamento.

**Artículo cuatro.- Dirección y conducción del Programa**

La dirección y conducción del Programa AAA-PSM; está a cargo de un Director Ejecutivo.(a) . La organización y estructura funcional se establece en su Manual de Organización y Funciones y su Reglamento.-

**Artículo Quinto.-** El Gobierno Regional aprueba su Manual de Organización y Funciones, en un Plazo no mayor de 60 días. Mediante Resolución Ejecutiva Regional.

**Artículo Sexto.-** Póngase a conocimiento del señor Gobernador Pedro Bogarin Vargas, para su promulgación.

**Artículo Setimo.-** Comuníquese a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional San Martín, a fin de que cumpla con publicar la presente ordenanza, conforme a ley.

**Artículo Octavo.-** Deróguense las Ordenanzas Regionales, y demás disposiciones regionales, que se opongan a la Presente Ordenanza,



PD.

*El mal manejo de recursos y falta de planificación en infraestructura por parte del Gobierno Regional; como de los Gobiernos Locales, generan la escasez de agua en la población de la Región San Martín.*

La escases de –agua dulce-, recurso hídrico-, acompañado de la mala calidad de la misma, y un saneamiento INADECUADO en unos casos e inexistentes en otros ; **pone en peligro la seguridad alimentaria-**

#### **EL AGUA COMO MEDICINA PREVENTIVA:**

La escases de agua dulce, acompañada de la falta de un SANEAMIENTO ADECUADO, mantiene; CULTIVA y DESARROLLA; MUCHAS EFERMEDADES, QUE PUEDEN EVITARSE, acrecentándose y distrayendo recursos económicos del estado en, la medicina CURATIVA, Y MUCHAS PERDIDAS DE VIDAS HUMANAS.

#### **METAS DEL OBJETIVO:**

**: Lograr que las ciudades de la Región San Martín y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.**

***La palabra resiliencia; se refiere a la capacidad de sobreponerse a momentos críticos y adaptarse luego de experimentar alguna situación inusual e inesperada. También indica volver a la normalidad.***

Para 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles; prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación vulnerable, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.

Para 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para una planificación y gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en toda la Región San Martín.

Para 2030, reducir de forma significativa el número de muertes y de personas afectadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y reducir sustancialmente las pérdidas económicas directas vinculadas o causadas por los desastres, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones vulnerables.

Para 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, para toda la población y de todos los niveles, económicos, culturales, hombres y mujeres, niñas y niños, discapacitados, personas de edad.

Para 2030, aumentar sustancialmente el número de ciudades y asentamientos humanos que pongan en marcha políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él.

